

Tercera Gen. del Estado

República Peruana

Lima Abril 6 de 1826

Señor
Sr. Gov. de Ecos.

Con fecha 1º de Abril se ha expedido presentada
 al Curato de Huamán uno de los originados de la
 Religión de la Merced, al Sr. P. E. de la exprovin-
 cial Sr. Fr. Fr. Durramante, y según el art. 8º de
 la Ley de la Colación y Canónica institución que
 se ha beneficiado, haciendo constar el entenso de la
 Merced de Ecos que corresponde la que no se le
 puede regular por esta Ley. Respecto a no tener
 conocimiento alguno de los productores de dicho curato.
 y para evitar esta dificultad ha otorgado
 firma beneficiada el entenso de la cantidad que
 se le regular en la 2ª Merced de la
 ciudad de Bolívar a la que con esta fecha se
 comunicamos lo oportuno ~~con~~ Comendable
 testimonio de esta firma por su inteligencia
 por cuyo motivo parece de le puede dar la
 colación. Si así es lo estimo convenir.

Déjase a S. N.



O.L. 146-790

MH-01146
 CAS. 51
 DOC. 90
 FOL. 1

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



0.2.745-490

1905
1906
1907
1908
1909